


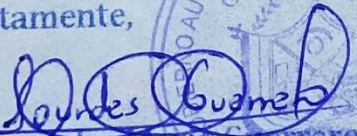
Oficio N° 021- LMGG -A- GADMO -2024
Olmedo, 09 de enero 2024

Tecnóloga
Ariana Mieles Parrales
ANALISTA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO 1
Presente. -

De mi consideración:

En cumplimiento del mandato constitucional contenido en el Art. 208, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en relación con el Art. 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el Art. 60, letra y) y Art. 266 del Código Orgánico de Organización Territorial-COOTAD, es obligación y compromiso de la Administración 2023-2027 del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Olmedo, rendir cuentas a la ciudadanía mediante la difusión de la información y la interacción directa y participativa de los mandantes en la revisión y análisis de la planificación, la gestión y los avances de los objetivos propuestos por la Municipalidad; me permito designar a usted coordinadora del proceso de **Rendición de Cuentas año fiscal 2023**, en todas sus fases, que el GAD Olmedo debe ejecutar en cumplimiento de la ley.

Atentamente,



Ing. Lourdes María Guerrero Giler
ALCALDESA DEL CANTÓN OLMEDO

C.C. Lcdo. Francis Mieles Mieles
SUBDIRECTOR DE COMUNICACIÓN

C.C. Ing. Robert Casanova Cedeño
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO

Elaborado por: Marilyn Cedeño
Revisado por: Ab. Vanessa Moreira



OFICIO No. GADMO-ADSC-AGMP-2024-008
Olmedo, 25 de enero de 2024

Ingeniera
Lourdes Guerrero Giler
ALCALDESA DEL CANTÓN OLMEDO
En su despacho. -

Señora Alcaldesa:

Mediante Oficio No. 021-LMGG-A-GADMO-2024, suscrita por la Ing. Lourdes María Guerrero Giler Alcaldesa del cantón quien me designa como Coordinadora del Proceso de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2023 en todas sus fases.

Como es de vuestro conocimiento de conformidad al Art. 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana vigente y el Art. 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala quiénes son los sujetos obligados a presentar su Rendición de Cuentas:

Las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados:

- Prefectos/Prefectas y Viceprefectos /Viceprefectas Provinciales
- Alcaldes/Alcaldesas
- Concejales Municipales y Metropolitanos
- Presidente/Presidenta de las Juntas Parroquiales Rurales
- Vocales de las Juntas Parroquiales Rurales.

Y mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 El Peno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el CAPITULO II PROCESO Y CRONOGRAMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS:

Art. 12.- PARA LOS GOBIERNOS AUTÓNOMO DESCENTRALIZADOS –GAD. - Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los niveles provinciales, cantonales y parroquiales; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los mismos para el cumplimiento de sus funciones, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existente para el efecto, y de acuerdo al siguiente cronograma:

Fase	Descripción de la Fase:	Tiempo de ejecución
<p>1. Planificación y facilitación del proceso desde la Asamblea Local</p>	<p>Fase 1: Planificación y facilitación del proceso por la Asamblea Ciudadana Local: Durante esta etapa:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La Asamblea Ciudadana Local o quienes hagan sus veces en el nivel que corresponda, realizará una consulta a la ciudadanía para levantar los temas sobre los cuales la ciudadanía exige que la institución/autoridad rinda cuentas. b. De forma previa al inicio del proceso, la institución / autoridad deberá entregar a la Asamblea Ciudadana Local y a quien haga sus veces el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial – PDOT-, la Oferta de Campaña o Plan de Trabajo presentado al CNE, el Plan Operativo Anual –POA- y el Presupuesto institucional y Participativo. Y deberá publicar estos documentos en su página web o repositorio virtual para facilitar el acceso a la ciudadanía. c. Si los actores ciudadanos lo requieren, el GAD y/o sus entidades vinculadas deberán prestar el respectivo apoyo logístico. d. Una vez que la Asamblea Ciudadana Local y/o quien hiciera sus veces hubiera entregado el listado de temas sobre los cuales quiere que la autoridad / institución rinda cuentas, cada entidad deberá conformar el respectivo Equipo Técnico y las dos comisiones mixtas para la organización del proceso de rendición de cuentas de acuerdo con lo dispuesto en la Guía Metodológica para GAD. Las entidades vinculadas conformarán sus equipos técnicos responsables del proceso con la participación de los usuarios de los servicios que oferta la entidad. 	<p>Enero y febrero del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en los meses de marzo y abril.</p>
<p>2. Evaluación de la gestión y elaboración del informe institucional</p>	<p>Fase 2: Evaluación de la gestión y elaboración del Informe Institucional: En esta fase:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La comisión responsable de la elaboración del Informe del GAD o de la institución vinculada consolidará la información cuantitativa y cualitativa de la gestión anual y evaluará los resultados alcanzados en el periodo fiscal concluido, basado en los contenidos obligatorios sobre los cuales debe rendir cuentas; así como, los temas sobre los cuales la ciudadanía demandó que rinda cuentas. b. A partir del resultado de la evaluación de la gestión, la institución / autoridad llenará el formulario de Rendición de Cuentas con sus respectivos medios de verificación y redactará el Informe de Rendición de Cuentas Preliminar, de acuerdo a los contenidos obligatorios, y respondiendo a los temas sobre los cuales la ciudadanía solicitó que rinda cuentas. c. Estos documentos deberán ser aprobados por la máxima autoridad del GAD o de la entidad vinculada y se entregarán a la Asamblea Ciudadana Local o a quien hiciera sus veces en el proceso, con por lo menos 15 días antes de la deliberación. d. Esta Fase deberá ser implementada por el GAD y por cada una de las instituciones vinculadas. 	<p>Marzo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de mayo.</p>

<p>3. Deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional</p>	<p>Fase 3: Deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional: Durante esta fase:</p> <ol style="list-style-type: none"> Previo a la deliberación pública, la Asamblea Ciudadana Local o quien hiciera sus veces evaluará el Informe y el formulario de Rendición de Cuentas que le entregó el GAD o la institución vinculada, según sea el caso. El GAD y cada una de sus entidades vinculadas deberán difundir ampliamente su Informe, su formulario de rendición de cuentas con los links respectivos; así como, la fecha, el lugar y la hora en que se realizará el evento de deliberación pública por todos los medios digitales y presenciales que disponga con por lo menos 15 días de anticipación. En el caso de los GAD donde la población de su cobertura no cuente con acceso generalizado a Internet, se deberá entregar dichos documentos por los medios que faciliten su acceso. La convocatoria a la ciudadanía para la deliberación será abierta y pública y se realizará con por lo menos 15 días de anticipación. De forma prioritaria, se convocará a la Asamblea Ciudadana Local y a los presidentes de todos los barrios y comunidades de su cobertura territorial, sin perjuicio de que participen unidades básicas de participación, actores sociales, organizaciones o ciudadanía del territorio. Tanto el GAD como cada entidad vinculada realizará la deliberación pública de manera presencial y deberá ser retransmitida y grabada a través de plataformas informáticas interactivas. Se podrá organizar más de un evento de deliberación, en función de los ejes de desarrollo, de las Mesas Temáticas o de las necesidades de la entidad. En el caso de que se realizaren varias deliberaciones públicas, en la última liderada por la máxima autoridad del GAD, se presentará una síntesis de los resultados alcanzados en el proceso de deliberación pública. Durante la Deliberación pública, los delegados de la Asamblea Ciudadana Local o de quienes hicieron sus veces presentarán sus opiniones y valoraciones respecto del Informe que les entregó previamente la autoridad y, posteriormente, la máxima autoridad absolverá dichas inquietudes de manera motivada. Se realizarán mesas temáticas en función a los ejes de desarrollo y se garantizará la participación, el intercambio público y razonado de argumentos y la evaluación de la ciudadanía a la gestión presentada por la autoridad. Como producto de este momento, la Comisión liderada por el GAD o equipo técnico responsable, según el caso, recogerá las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía y levantará una Acta que será firmada por la autoridad y los representantes de la Asamblea Ciudadana Local o quien cumpla tales funciones. Este momento de la deliberación pública también deberá ser retransmitido y grabado a través de plataformas informáticas interactivas. Una vez concluido el evento presencial, se deberá publicar y difundir ampliamente el video de la transmisión en vivo junto al Informe y al formulario de rendición de cuentas en Excel lleno con sus respectivos links a los medios de verificación en la página web Institucional y en todos los medios virtuales (redes sociales, plataformas streaming, etc.) y presenciales que disponga la entidad durante un periodo de dos semanas (14 días). En este tiempo, la entidad tiene la obligación de abrir canales virtuales para receptor opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos a los resultados presentados por la autoridad. Finalizado este periodo, la institución deberá sistematizar todos los aportes ciudadanos recibidos, tanto en el espacio presencial como en los virtuales. En el caso de los GAD Parroquiales en los que su población no cuente con acceso a Internet o a dispositivos electrónicos, el procedimiento indicado se realizará de forma presencial. Y, de forma complementaria, deberá ser grabado y retransmitido por todos los medios virtuales que disponga el GAD. El procedimiento indicado y lo establecido en La Fase 3 de la Guía metodológica de rendición de cuentas para este sector deberá ser implementado por el GAD y por cada una de sus entidades vinculadas. 	<p>Durante el mes de abril del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de junio.</p>
---	--	---

<p>4. Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento.</p>	<p>Fase 4: Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento: El GAD y cada entidad vinculada deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> Elaborar un Plan de Trabajo que recoja las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía suscritas en el Acta para implementarias en la gestión del GAD o de la entidad vinculada, respectivamente. Es importante anotar que una vez que cada entidad vinculada consolide sus aportes y cuente con su Plan debe remitirlos al GAD. Dicho Plan deberá ser entregado a la asamblea local ciudadana o quien cumplió sus funciones, al Consejo de Planificación, al CPCCS -a través del Sistema Informático - y deberá ser publicado en su página web para su seguimiento y verificación ciudadana. El GAD y la institución vinculada también deberán rendir cuentas sobre este Plan de Trabajo en el siguiente periodo fiscal. Tanto el GAD como cada una de las entidades creadas por acto normativo para el cumplimiento de sus funciones que manejan fondos públicos presentarán el Informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto. Dicho informe debe ser finalizado y contar con los respectivos medios de verificación. Fase 4 de la Guía metodológica de rendición de cuentas de este sector. 	<p>Durante el mes de mayo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de julio.</p>
---	--	--

En virtud de lo antes referido respecto a inicio del proceso de Rendición de Cuentas del año Fiscal 2023, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo- Manabí, en todas sus fases según cronograma enviado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a través de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476(vigente, que se adjunta) **la deliberación Ciudadana será en el mes de ABRIL y se debe subir la información del Rendición de Cuentas 2023 al sistema de PCCS en el mes de mayo;** es necesario comunicarle que para el avance y ejecución del proceso de Rendición de Cuentas 2023 en el sistema del CPCCS y en la deliberación ciudadana y preparación de Informe Institucional, se requiere de información pública de las siguientes Direcciones en primera instancia.

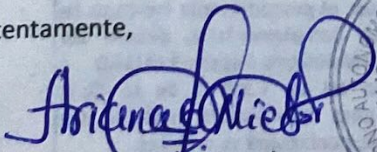
- Dirección Administrativa y Talento Humano, a través del servidor de Compras Públicas.
- Dirección Financiera.
- Dirección de Planificación y Obras Públicas.
- Dirección de Desarrollo Social y Comunicación.
- Secretaria General.
- Procuraduría Sindica.

Así mismo es necesario conformar la Comisión Municipal, que apoyará a la Coordinadora designada por la Máxima Autoridad durante el desarrollo del proceso y la vinculación con la ciudadanía y de subir la información Institucional a través de las plataformas digitales del sistema de PCCS y del GAD, por lo cual sugiero salvo su mejor criterio a los siguientes servidores.

- Ing. German Alcívar Mosquera – Analista Informático 1
- Lic. Priscila Rivera Escobar-Coordinadora de Patrimonio, Turismo, Cultura y Deporte, responsable de la página web sección Transparencia.
- Lic. Francis Mielles Mielles- Subdirector de Comunicación
- Lic. Gorgi Calero Zambrano- Asistente Administrativo y Coordinador de la Actualización del PDOT.

Con sentimiento de consideración y estima, me suscribo de usted.

Atentamente,


Tnlga. Ariana Mielles Pinales
ANALISTA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO 1



Oficio N° 060- LMGG -A- GADMO -2024
Olmedo, 25 de enero 2024

Ingeniero

Germán Alcivar Mosquera
ANALISTA INFORMÁTICO 1

Licenciada

Priscila Rivera Escobar

**COORDINADORA DE PATRIMONIO, TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
(RESPONSABLE DE LA PÁGINA WEB SECCIÓN TRANSPARENCIA)**

Lcdo. Francis Mieles Mieles

SUBDIRECTOR DE COMUNICACIÓN

Lcdo. Gorgi Calero Zambrano

ASISTENTE ADMINISTRATIVO

COORDINADOR DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PDOT.

Presente. -

De mi consideración:

En cumplimiento del mandato constitucional contenido en el Art. 208, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en relación con el Art. 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el Art. 60, letra y) y Art. 266 del Código Orgánico de Organización Territorial-COOTAD, es obligación y compromiso de la Administración 2023-2027 del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Olmedo, rendir cuentas a la ciudadanía mediante la difusión de la información y la interacción directa y participativa de los mandantes en la revisión y análisis de la planificación, la gestión y los avances de los objetivos propuestos por la Municipalidad.

En atención a lo solicitado por la Tecnóloga. Ariana Mieles Parrales, ANALISTA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO 1, **Coordinadora** designada por mi autoridad para el **proceso de Rendición de Cuentas año fiscal 2023**, en todas sus fases que el GAD Olmedo debe ejecutar en cumplimiento de la ley; me permito designar a ustedes como parte de la **COMISIÓN MUNICIPAL** la cual apoyará en este proceso de vinculación con la ciudadanía y de subir la información institucional a través de las plataformas digitales del sistema del PCCS y del GAD .

Atentamente,


Ing. Lourdes Maria Guerrero Giler
ALCALDESA DEL CANTÓN OLMEDO



C.C. Tnlga Ariana Mieles Parrales,
ANALISTA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO 1
COORDINADORA PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO FISCAL 2023



Calle Ulpiano Paéz y San Andrés

05233 4243 - 05233 4244

alle Ulpiano Paéz y
San Andrés

05233 4244
05233 4243

municipiolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec

ADMINISTRACION 2023 - 2027

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027